



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número ciento setenta y cuatro

II Legislatura

1 de Julio de 1.986

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

d) Enmiendas

Enmienda que formula el Grupo Parlamentario Popular a la totalidad del proyecto de "Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 10/1.984, de 27 de Noviembre, General de Tasas de la Región de Murcia, y se regulan las tasas cuya gestión tienen encomendadas las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas y de Agricultura, Ganadería y Pesca". (pág. 3.939)

Enmienda que formula el Grupo Parlamentario Mixto a la totalidad del proyecto de "Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 10/1.984, de 27 de Noviembre, General de Tasas de la Región de Murcia, y se regulan las tasas cuya gestión tienen encomendadas las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas y de Agricultura, Ganadería y Pesca". (pág. 3.939)

Ampliación del plazo de presentación de enmiendas al proyecto de "Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 10/1.984, de 27 de Noviembre, General de Tasas de la Región de Murcia, y se regulan las tasas cuya gestión tienen encomendadas las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas y de Agricultura, Gandería y Pesca".

(pág. 3.940)

**SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO
DE GOBIERNO**

4. Preguntas

**4.2. Respuestas a preguntas
formuladas**

A pregunta II-4.933, sobre la bonificación concedida a la empresa adjudicataria de la realización de las obras en el Palacio de San Esteban, formulada por D. Julio José Lorenzo Egurce, del Grupo Parlamentario Popular (B.O.A.R. 136).

(pág. 3.940)

A pregunta II-6.981, sobre la aplicación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto (B.O.A.R. 165).

(pág. 3.940)

A pregunta II-6.707, sobre gastos de viaje del Presidente de la Comunidad Autónoma, formulada por D. Julio José Lorenzo Egurce, del Grupo Parlamentario Popular (B.O.A.R. 161).

(pág. 3.941)

A pregunta II-6.698, sobre la deuda pública emitida por la Comunidad Autónoma, formulada por D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto (B.O.A.R. 161).

(pág. 3.941)

A pregunta II-5.617, sobre aplicación de incompatibilidades en cargos técnicos de responsabilidad en la Comunidad Autónoma, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto (B.O.A.R. 156).

(pág. 3.943)

A pregunta II-7.007, sobre trabajos realizados por otras empresas durante el año 1.985, concepto presupuestario 227, formulada por D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto (B.O.A.R. 168).

(pág. 3.944)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**1. Proyectos de Ley****d) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 30 de Junio de 1.986, ha acordado admitir a trámite las enmiendas a la totalidad, formuladas por los Grupos Parlamentarios Popular y Mixto, a la "Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 10/1.984, de 27 de Noviembre, General de Tasas de la Región de Murcia, y se regulan las tasas cuya gestión tienen encomendadas las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas y de Agricultura Ganadería y Pesca", así como su envío a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 1 de Julio de 1.986

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 10/1.984, DE 27 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE TASAS DE LA REGION DE MURCIA, Y SE REGULAN LAS TASAS CUYA GESTION TIENEN ENCOMENDADAS LAS CONSEJERIAS DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS Y DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (II-7.190)

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto:

El Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia, al amparo de lo establecido en los artículos 89 y 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda a la totalidad del proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 10/1.984, de 27 de Noviembre, General de Tasas de la Región de Murcia, y se regulan las tasas cuya gestión tienen encomendadas las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas y de Agricultura, Ganadería y Pesca, solicitando la devolución de dicho Proyecto al Consejo de Gobierno.

Justificación:

Desde un aspecto formal es puramente ilógico y contrario a la técnica legislativa que la

brevísima Ley originaria que ahora se pretende modificar -Ley 10/1.984, de 27 de Noviembre- se lleve a efecto mediante una Ley mucho más amplia y que además, en sus disposiciones adicionales, revisa no sólo las tarifas, sino incluso bastantes denominaciones de las tasas aprobadas entonces.

No se acompaña al Proyecto del Gobierno documentación explicativa alguna que justifique o aporte elementos de juicio a la Asamblea legislativa para entrar en el estudio detallado de cada una de las tasas.

Cartagena, 27 de Junio de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 10/1.984, DE 27 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE TASAS DE LA REGION DE MURCIA, Y SE REGULAN LAS TASAS CUYA GESTION TIENEN ENCOMENDADAS LAS CONSEJERIAS DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS Y DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (II-7.192)

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, prtesento ante la Mesa de la Asamblea Regional, de acuerdo a lo establecido en los artículos 89 y 90 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 10/84, de 27 de Noviembre, General de Tasas de la Región de Murcia y se regulan las tasas cuya gestión tienen encomendadas las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas y de Agricultura, Ganadería y Pesca, solicitando la devolución de dicho Proyecto al Consejo de Gobierno, en base a los siguientes criterios:

La modificación que se plantea no es fruto del análisis comparado ni obedece a una memoria que lo justifique. Asimismo el Proyecto de Ley incrementa las tasas sin un análisis financiero de los servicios que se prestan y por tanto puede parecer aleatoria cada una de las tarifas presentadas.

Por otro lado, las tasas son una figura impositiva injusta, ya que no paga más el que más tiene y menos el que menos tiene, y en esta Ley no se introducen elementos correctores que corrijan ese defecto general.

Cartagena, 27 de Junio de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**1. Proyectos de Ley****d) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 30 de Junio de 1.986, oída la Junta de Portavoces conforme a lo establecido en el artículo 89.2 del Reglamento, ha acordado ampliar el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de "Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 10/1.984, de 27 de Noviembre, General de Tasas de la Región de Murcia, y se regulan las tasas cuya gestión tienen encomendadas las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas y de Agricultura, Ganadería y Pesca", hasta las catorce horas del día 7 de Julio actual.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo.

Cartagena, 1 de Julio de 1.986

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**4. Preguntas****4.2. Respuestas a preguntas formuladas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de Junio del año en curso, admitió a trámite las respuestas registradas con los números II-7172, II-7173, II-7174, II-7175, II-7176 y II-7177, enviadas por Sres. Consejeros a otras tantas preguntas formuladas por Diputados de los Grupos Parlamentarios Popular y Mixto.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 1 de Julio de 1.986

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA A PREGUNTA II-4.933, SOBRE LA BONIFICACION CONCEDIDA A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS EN EL PALACIO DE SAN ESTEBAN, FORMULADA POR D. JULIO JOSE LORENZO EGURCE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (B.O.A.R. 136).

En relación con la pregunta nº II-4.933 formulada al Sr. Consejero de Presidencia por el Diputado D. Julio José Lorenzo Egurce, en la que se solicitaba información acerca de la bonificación concedida a la empresa adjudicataria de la realización de las obras en el Palacio de San Esteban, por la aceleración de las mismas, le manifiesto que hasta el momento no se ha abonado a la indicada empresa cantidad alguna por tal concepto, puesto que no ha quedado debidamente justificada la aceleración de las obras. Por el Servicio correspondiente de esta Consejería se ha informado negativamente la concesión de dicha cantidad, por lo que, antes de proceder a adoptar resolución definitiva al respecto, el expediente ha sido remitido a informe de los Servicios Jurídicos de la Comunidad.

Murcia, 8 de Mayo de 1.986

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION PUBLICA,
José Méndez Espino

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA A PREGUNTA II-6.981, SOBRE LA APLICACION DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (B.O.-A.R. 165).

Las sugerencias que la Consejería de Hacienda y Administración Pública va a formular al anteproyecto de Ley del Impuesto de Sucesiones y Donaciones no se refieren a las tarifas por entender que, aunque supongan una minoría de ingresos, corrigen uno de los defectos más acusados de las tarifas actualmente vigentes, que datan del año 1.984, como es la inflación de las mismas. Por otro lado, también la función redistribuidora de Impuesto de Sucesiones y Donaciones se perfecciona al introducir como criterios moduladores de la progresividad de las tarifas el patrimonio preexistente del heredero y la edad del mismo en las sucesiones en favor de descendientes directos.

Ante la previsible minoración de ingresos que puede suponer el Anteproyecto de Ley del Impuesto de Sucesión y Donaciones, esta Consejería solicitará del Consejo de Política Fiscal y Financiera, la adopción de las siguientes

medidas:

1º. Cesión del concepto Actos Jurídicos Documentados del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2º. Tributación de los arrendamientos de locales de negocios por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y no por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta Consejería estima que estas medidas pueden ser suficientes para paliar la posible minoración de ingresos por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, y que en caso de no serlo, habría que revisar el porcentaje de participación, de acuerdo con el artículo 13.3.c) de la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas.

Murcia, 9 de Mayo de 1.986

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION PUBLICA,
José Méndez Espino

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA A PREGUNTA II-6.707, SOBRE GASTOS DE VIAJE DEL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, FORMULADA POR D. JULIO JOSE LORENZO EGURCE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (B.O.A. R. 161)

Los contraídos efectuados con cargo a la Partida 11.01.04.230 "Dietas" del Presupuesto de 1.985 en las fechas comprendidas desde Enero de 1.985 a Diciembre de 1.985 ascienden a la cantidad de 2.739.470 pts.

La relación de contraídos efectuados con cargo a la partida 11.01.231 "Locomoción" del Presupuesto de 1.985 en las fechas comprendidas en el año 1.985 y enero de 1.986 asciende a la cantidad de 227.672 pts.

Murcia, 26 de Mayo de 1.986

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION PUBLICA
José Méndez Espino

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL A PREGUNTA II-6.698, SOBRE LA DEUDA PUBLICA EMITIDA POR LA COMUNIDAD AUTONOMA, FORMULADA POR D. EMILIO PETRI BALLESTEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (B.O.A.R. 161)

En contestación a la pregunta para respues-

ta escrita por el Consejero de Hacienda y Administración Pública, II-6.698, formulada por el Diputado Regional del Grupo Parlamentario Mixto, D. Emilio Petri Ballesteros, sobre Deuda Pública emitida por la Comunidad Autónoma, cumples manifestar que, en la actualidad, existen cuatro emisiones de Deuda Pública pendientes de amortización final. Entre ellas se incluyen las emitidas, en su día, por la extinta Diputación Provincial, cuyas obligaciones y derechos fueron asumidos por la Comunidad Autónoma en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

A continuación se detalla, por emisión, respuesta puntual a cada una de las cuestiones planteadas.

1ª EMISION

Importe emitido: 685.000.000 de pts.

Fecha de la emisión y norma legal en que se ampara:

- Emitida con fecha 28/12/81.
- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el 3 de Noviembre de 1.980, y ratificado el 13 de Julio de 1.981.
- Al amparo del artículo 156 de RD. 3.250/76 de 30 de Diciembre y disposiciones concordantes.
- Autorizada por Orden del Ministerio de Hacienda de 27/11/81 y del Ministerio de Economía de 18/12/81.

- Folleto de emisión redactado con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía de 27/11/78, por la que se desarrolla el contenido del R.D. 1851/1978.

Posibles suscriptores de la emisión:

- Oferta pública.

Valor nominal de los títulos:

- 685.000 títulos de 1.000 pts. nominales.

Tipo nominal de interés:

- 12'5 % anual pagadero por semestres vencidos.

Fecha y forma de amortización:

- Empréstito amortizable por anualidad constante.

- Amortización a la par en el plazo de diez años, mediante 10 sorteos anuales consecutivos, siendo el primero de ellos a un año de la fecha de emisión. Amortización los días 28 de Diciembre de cada año.

Importe suscrito:

- Suscrito íntegramente por la Caja de Ahorros Provincial de Murcia.

Importe pendiente de amortizar al 7/05/86:

- 493.910.000 pts.

2ª EMISION

Importe emitido: 870.000.000 pts.

Fecha de emisión y norma legal en que se ampara:

- Fecha 10/12/82.

- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 5/04/82, al amparo del artículo 156 del RD. 3.250/76 de 30 de Diciembre y disposiciones concordantes.

- Autorizada por el Ministerio de Hacienda el día 9/07/82 y por el Ministerio de Economía y Comercio (Dirección General de Política Financiera) el 26/11/82.

- El contenido del folleto de emisión fue igualmente aprobado por la Dirección General de Política Financiera el día 26 de Noviembre de 1.982.

Posibles suscriptores de la emisión:

- Oferta pública.

Valor nominal de los títulos:

- 870.000 títulos de 1.000 pts. nominales.

Tipo nominal de interés:

- 13'5 % anual pagadero por semestres vencidos.

Fecha y forma de amortización:

- Empréstito amortizable por anualidades constantes.

- A la par en el plazo de 10 años, mediante 10 sorteos anuales consecutivos, siendo el primero de ellos a un año de la fecha de emisión. Amortización los días 10 de Diciembre de cada año.

Importe suscrito:

- Suscrito íntegramente: 860.000.000 - Caja de Ahorros Provincial de Murcia; 10.000.000 - Asepeyo.

Importe pendiente de amortizar al 7/05/86:

- 712.194.000 pts.

3ª EMISION

Importe emitido: 965.000.000 de pts.

Fecha de emisión y norma legal en que se ampara:

- Fecha emisión 10/12/82.

- Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 5/04/82, al amparo del art. 156 del RD. 3.250/76 de 30 de Diciembre y disposiciones concordantes.

- Autorizada por el Ministerio de Hacienda el 9 de Julio de 1.982 y por el Ministerio de Economía y Comercio (Dirección General de Política Financiera) el 26 de Noviembre de 1.982.

- El contenido del folleto fue igualmente aprobado por la Dirección General de Política Financiera) el 26 de Noviembre de 1.982.

Posibles suscriptores de la emisión:

- Oferta Pública.

Valor nominal de los títulos:

- 965.000 títulos de 1.000 pts. nominales.

Tipo de interés nominal:

- 13'5 % anual pagadero por semestres vencidos.

Fecha y forma de amortización:

- Empréstito amortizable por anualidades constantes.

- A la par en el plazo de 10 años, mediante 10 sorteos anuales, siendo el primero de ellos al año de la fecha de emisión. Amortización los días 10 de Diciembre de cada año.

Importe suscrito:

- Suscrito íntegramente por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.

Importe pendiente de amortizar al 7/05/86:

- 789.963.000 pts.

4ª EMISION

Importe emitido: 2.700.000.000 de pts.

Fecha de la emisión y norma legal en que se ampara:

- Fecha emisión: 10/1/1986.

- Autorización del artículo 28 de la Ley regional 1/1985, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en sesiones celebradas el día 24 de Octubre y 13 de Noviembre de 1.985.

- Autorizada por el Consejo de Ministros el día 10 de Enero de 1.986, de conformidad con el art. 14 de la ley Orgánica 8/1.980 de 22 de Septiembre.

- El contenido del Decreto fue igualmente aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad el día 22 de Enero de 1.986.

Posibles suscriptores de la emisión:

- La emisión está destinada exclusivamente a la suscripción por las Cajas de Ahorro.

Valor nominal de los títulos:

- 25.000 pts. cada título.

Tipo nominal de interés:

- 12'5 % anual pagadero por semestres vencidos.

Fecha y forma de amortización:

- La amortización se hará en once años, según la modalidad de anualidad constante, comprendiendo ésta el abono de intereses y la parte correspondiente de amortización de títulos. En cada anualidad la amortización será proporcional al número de títulos que posea cada suscriptor.

- Fecha de amortización: 10 de enero de cada año.

Importe suscrito:

- Formalizada la suscripción por 1.100.000.000 con CAJAMURCIA y compromiso de suscripción de la C.A.A.M. por 1.600.000.000.

Importe pendiente de amortizar el 7/05/86:

- 2.700.000.000 de pts.

Murcia, 7 de Mayo de 1.986
EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION PUBLICA,
José Méndez Espino

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA A PREGUNTA II-5.617, SOBRE APLICACION DE INCOMPATIBILIDADES EN CARGOS TECNICOS DE RESPONSABILIDAD EN LA COMUNIDAD AUTONOMA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (B.O. A.R. 156)

1º. En la Comunidad Autónoma de Murcia, se está aplicando de manera rigurosa lo dispuesto en el art. 1º de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, toda vez que no se reconoce compatibilidad para realizar actividades en el sector público a quienes están ligados a la Comunidad por una relación funcional o laboral, y en prueba de ello se acompañan como documentos justificativos:

a) Fotocopia del modelo de resolución de compatibilidad para actividad privada, en cuya cláusula 11, al dorso, se determina la prohibición de percibir más de una remuneración con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas, especificando lo que a estos efectos se entiende por remuneración. (*)

b) Fotocopia de la circular de fecha 7 de Octubre de 1.985, que la Consejería de Presidencia, dirigió a todos los Consejeros y a la Dirección Regional de Obras y Servicios, en la que se establecían recomendaciones para el más riguroso y escrupuloso cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades de personal, destacándose a estos efectos la 8ª recomendación de dicha circular por referirse a los arquitectos e ingenieros y también la 9ª. para prevenir y corregir las incompatibilidades. (*)

2º. Se han denegado peticiones de compatibilidad a ingenieros y arquitectos en cuanto solicitaban realizar trabajos para el sector público: tales han sido los proyectos de instalación semafórica por encargo del Ayuntamiento de Cieza (Consejería de Política Territorial y Obras Públicas - D. Juan José Parrilla Cánovas, Ingeniero); Parque de Bomberos por encargo del Ayuntamiento de Los Alcázares (Consejería de Cultura y Educación - D. Alfredo Vera Botí, arquitecto); Pabellón y 5 Stands del recinto de la Feria Agrícola de Torre Pacheco, por encargo del Ayuntamiento de Torre Pacheco, (Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - D. Adolfo Fálagan Prieto, Ingeniero Agrónomo).

3º. El criterio de la Comisión Regional de Personal, adoptado por la Ponencia de incompatibilidades en reunión del día 19 de Noviembre de 1.985, es el de que el personal de la Comunidad Autónoma no podrá realizar ninguna clase de trabajo para el sector público que no

sea el derivado de su relación funcional o laborar con la misma.

4º. No obstante lo anterior, la Consejería de Hacienda y Administración Pública, siempre está dispuesta a continuar perfeccionando los instrumentos de inspección y control tendentes a detectar y corregir actuaciones contrarias a la legalidad en materia de incompatibilidades.

Murcia, 10 de Marzo de 1.986

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION PUBLICA
José Méndez Espino

(*) Dichas fotocopias se encuentran en la Secretaría General de la Cámara, a disposición de los Sres. Diputados.

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA A PREGUNTA II-7.007, SOBRE TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS DURANTE EL AÑO 1.985, CONCEPTO PRESUPUESTARIO 227, FORMULADA POR D. ENILIO PETRI BALLESTEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (B.O.A.R. 168)

Los trabajos realizados por otras empresas

durante el año 1.985, concepto presupuestario 227, pueden ser divididos en dos grupos:

1.- Aquellos que corresponden a prórroga de contratos que estaban en vigor en Organismos cuyas transferencias efectivas se produjeron en el pasado año, y otros gastos menores ocasionados en los mismos. Supusieron un gasto total de 3.130.717 pesetas.

2.- Nuevos contratos llevados a cabo por la Secretaría General Técnica por un importe de 1.770.500 pesetas, correspondiente a los Servicios de limpieza y mantenimiento de ascensores en el edificio de la Plaza de Juan XXIII.

Estos contratos se han efectuado siguiendo lo establecido en el Decreto 1005/74, de 4 de Abril, el cual contempla dos modalidades de contratación: concurso público o contratación directa.

Las cuatro adjudicaciones realizadas el pasado año lo han sido bajo la modalidad de Contratación Directa, en razón a la cuantía de su presupuesto, y de acuerdo con lo establecido en el apartado a) artículo 9º, del citado Decreto, que permite esta posibilidad hasta los 10 millones de pesetas.

RELACION DE OBLIGACIONES POR TRABAJOS CON OTRAS EMPRESAS CONTRAIDAS DURANTE EL AÑO 1.985 A TRAVES DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION TRAMITADOS EN LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

OBJETO	PLAZO EJECUCION	APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCURSO PUBLICO	PRESUPUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO
- Servicio de limpieza plantas baja y 1ª, edificio Juan XXIII.....	2º semestre	17.01.44.227	NO (1)	900.000'- h.	Manuel Sánchez de Val Mas
- Limpieza primer establecimiento, puesta en servicio de plantas 2ª, 3ª y 4ª, edificio Juan XXIII.....	Septiembre	17.05.55.227	NO (2)	110.000'- h.	" " " " "
- Servicio de limpieza, plantas 2ª, 3ª y 4ª, edificio Juan XXIII.....	4º trimestre	17.05.55.227	NO (2)	675.000'- h.	" " " " "
- Servicio de mantenimiento ascensores, edificio Juan XXIII	4º trimestre	17.01.44.227	NO (3)	85.500'- h.	Zardoya Otis, S.A.
TOTAL.....				1.770.500'- h.	

Observaciones:

- (1) Adjudicado por el sistema de Concierto Directo, previa petición de ofertas a cinco empresas de la Región.
 (2) Adjudicados por el sistema de Concierto Directo y excepcionadas las licitaciones a favor de la empresa que venia prestando el servicio en las plantas baja y primera.
 (3) Adjudicado por el sistema de Concierto Directo y excepcionada la licitación a favor de la empresa que en su día instaló los ascensores.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Relación de pagos tramitados por la Consejería, correspondientes a prórrogas de contratos de los Servicios -----
 Transferidos a la misma.-----

Aplicación presupuestaria	Título del estudio trabajo o realizado	Importe	Empresa o Persona
17.03.47.227	Limpieza Jefatura y Agencias del S.E.A. , ejercicio 1.985	609.040	Limpiezas Fátima = 403.444'- Sureste de Limpieza= 205.596'-
17.03.48.227	Limpieza pabellones del C.R.I.A. Período de Abril a Octubre	130.000	Limpiezas Carmen
17.04.50.227	Limpieza despacho Direc. Reg. de P.I.A. Ejercicio 1.985	851.880	Limpiezas Carmen = 371.880 José Ruiz Requena = 480.000
17.04.50.227	Limpieza Lab. S. Animal Período de Septbre. a Diciembre	727.668	Conservac.,L. y Mantenimiento
71.04.50.227	Mantenimiento ascensores Lab. S. Animal 4º Trim. 85	36.794	Boetticher
17.04.50.227	Lavado ropas laboratorio S. Animal, período Oct.- Dibre.	74.550	Lavandería Alcantarilla
17.04.50.227	Acceso a Ficheros	14.280	Centro Proceso Datos Universidad
17.04.53.227	Limpieza Locales Sanidad Vegetal Período Enero a Diciembre	224.500	Limpiezas Carmen
17.05.55.227	Limpieza locales Serv. R.y D.A. 2º Semt./85, y toallas	429.525	Concepción Martínez Arjona
17.05.55.227	Limpieza locales Serv. R. y D.A. Cartagena, 2º Semestre/85	32.480	Limpiezas Brisa, S.L.
	<u>Total</u>	<u>3.130.717</u>	



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.